



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
Instituto Andaluz de la Juventud

Fecha: firma electrónica.

Ref.: SGT/SL/MCCF/MJP Expte. 20/2026 (Nuestra ref.:  
SG/SCT/Bmr)

Asunto: Observaciones Proyecto Orden Bases Regulatoras  
Incentivos “Plan RENOVE Vehículos Andalucía”.

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
A/A: Secretaría General Técnica.  
AVDA. HYTASA, 14. PLANTA PRIMERA  
41006 - SEVILLA

Examinado el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía» de la Consejería de Industria, Energía y Minas, este centro directivo formula las siguientes observaciones.

1. Incorporación explícita de la “juventud” como colectivo de interés:

Aunque la Orden menciona la igualdad, la inclusión y la diversidad (pág. 3 del texto de la Orden: “favorecer la igualdad, la inclusión, la diversidad de la población y la no discriminación por razones de género”), no hace referencia específica a la población joven, pese a que es uno de los colectivos con mayores dificultades económicas y de acceso a vehículos eficientes al ser más costosos.

Por otra parte, se considera que la movilidad es un factor clave para favorecer el empleo juvenil.

Propuesta:

Añadir en el preámbulo y/o en la Disposición Adicional Segunda una referencia expresa a la juventud como colectivo prioritario en términos de accesibilidad a la movilidad sostenible.

2. Ampliación del concepto de beneficiario para incluir a jóvenes emprendedores:

El artículo 2 (pág. 5 del texto de la Orden) limita los beneficiarios a “*personas físicas que realicen actividad económica*”. Esto dejaría fuera, por ejemplo, a jóvenes que están iniciando actividad y aún no figuran en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, jóvenes autónomos en proceso de alta y beneficiarios de programas de emprendimiento juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud.

Propuesta:

Modificar el artículo 2 y en consecuencia con ello el apartado 4.a).2º del cuadro resumen, para permitir la presentación de solicitud simultánea al alta en el Censo, siempre que se acredite su inscripción antes de la resolución, así como la inclusión de jóvenes emprendedores acogidos a programas públicos de autoempleo.

3. Accesibilidad territorial. Impacto en zonas rurales y dispersas:

El preámbulo reconoce la importancia del transporte para la actividad económica (pág. 3), pero no se contempla la realidad de provincias con alta dispersión rural, donde la dependencia del vehículo privado es mayor y la renovación del parque móvil es más lenta por menor renta disponible.



Propuesta:

Incluir en la convocatoria criterios de priorización territorial o refuerzo presupuestario para zonas rurales o con menor renta media.

4. Perspectiva de juventud en la difusión y comunicación:

La Disposición Adicional Segunda (pág. 6) establece que se impulsará la perspectiva de género y accesibilidad, pero no se menciona la necesidad de adaptar la comunicación a la población joven, que utiliza canales digitales específicos y presenta menor conocimiento de programas de incentivos.

Propuesta:

Añadir un apartado que establezca la colaboración con organismos especializados en juventud (como el Instituto Andaluz de la Juventud) para, por ejemplo, difusión en redes sociales, información en Centros de Juventud y Puntos Vuela y campañas específicas para jóvenes autónomos.

5. Simplificación administrativa para jóvenes autónomos:

El Cuadro Resumen (pág. 9) indica que la documentación se verificará mediante consultas electrónicas, lo cual es positivo. Sin embargo, la experiencia demuestra que los jóvenes emprendedores encuentran dificultades en la tramitación electrónica avanzada.

Propuesta:

Incluir por ejemplo asistencia específica en “Puntos Vuela” para jóvenes solicitantes, guías simplificadas orientadas a nuevos autónomos y un canal de soporte técnico adaptado a personas con menor experiencia administrativa.

6. Compatibilidad con otros programas de apoyo juvenil:

El Cuadro Resumen (pág. 5) establece compatibilidad con otras ayudas siempre que no se supere el coste del vehículo. Se somete a su consideración la posibilidad de aclarar expresamente la compatibilidad del Plan Renove de Vehículos con programas de autoempleo juvenil, incentivos al emprendimiento del IAJ o de la Junta y bonificaciones para jóvenes autónomos.

7. Plazo de ejecución y justificación. Impacto en jóvenes con menor capacidad financiera:

Aunque dicha cuestión queda fuera del ámbito de competencias del IAJ, en el Cuadro Resumen (pág. 4) se observa que se fija un plazo máximo de ejecución de seis meses desde la resolución. En el supuesto de jóvenes autónomos con menor capacidad financiera, este plazo puede ser insuficiente para acceder a financiación o, por ejemplo, para formalizar operaciones de renting o leasing.

Propuesta:

Permitir ampliación excepcional del plazo de justificación para Jóvenes menores de 35 años y personas en proceso de inicio de actividad económica.



#### 8. Flexibilización para jóvenes con vehículos heredados:

El apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen (pág. 3) exige que el beneficiario sea titular del vehículo a chatarrar desde el día anterior a la publicación de la convocatoria. Muchos jóvenes conducen vehículos heredados o cedidos por familiares, pero no figuran como titulares.

#### Propuesta:

Permitir acreditación de uso habitual mediante seguro o autorización, o cambio de titularidad previo a la solicitud, aunque no cumpla el requisito temporal, siempre que se garantice la no duplicidad de la concesión de la subvención (por ejemplo, al propietario y al conductor habitual).

En conclusión, estas aportaciones buscan que el Plan Renove Vehículos Andalucía sea más accesible para las personas jóvenes andaluzas, tenga en cuenta la realidad rural de determinadas provincias andaluzas, refuerce la igualdad de oportunidades en el acceso a la movilidad sostenible y se coordine con las políticas de juventud ya existentes.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Fdo.: Fernando Fernández Flores.